

<p style="text-align: center;">I.G.A.E.</p> <p style="text-align: center;">Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control</p> <p style="text-align: center;">* * *</p> <p style="text-align: center;">Oficina Nacional de Contabilidad</p> <p style="text-align: center;">División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública</p>	<p style="text-align: center;">SOROLLA</p> <p style="text-align: center;">MODULO INVENTARIO</p> <p style="text-align: center;">Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Otras Entidades Públicas</p>	Nota Informativa
		6 de marzo de 2017

DOTACIÓN AMORTIZACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO 2016

Una vez finalizado el ejercicio 2016 y realizado el cierre en Sorolla, es necesario ejecutar en Sorolla Inventario el proceso de dotación a la amortización y cierre del ejercicio a efectos de obtener los datos necesarios para enviar información a SIC3.

Es **imprescindible** realizar este proceso con suficiente antelación para prever posibles incidencias **antes de la formulación de las cuentas** y antes de enviar los datos a Sic3, ya que en estas fechas se acumulan las incidencias, por lo que el tiempo de respuesta a las mismas se ralentiza mucho.

El proceso de dotación a la amortización siguiendo la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado BOE.es (BOE-A-1999-24188), calcula de forma sistemática la amortización que le corresponde a cada uno de los bienes amortizables del inventario.

*Este proceso de amortización puede ejecutarse de forma Provisional o de forma Definitiva. **La amortización provisional** puede realizarse cuantas veces considere necesario. Este proceso no cierra el ejercicio y por tanto con posterioridad al mismo pueden realizarse operaciones de ejercicio corriente, así como efectuar las correcciones necesarias. Genera apuntes provisionales en cada uno de los bienes. Dichos apuntes se muestran en color rojo.*

***La amortización Definitiva** cierra el ejercicio y por tanto con posterioridad al mismo no se pueden capturar operaciones en dicho ejercicio. Cualquier error detectado con posterioridad, tiene que subsanarse necesariamente con una operación contabilizada con fecha 1 de enero del ejercicio siguiente.*

Este proceso, es definitivo y únicamente podrá ser eliminado (siempre que no se hayan realizado operaciones en el ejercicio siguiente) por los administradores en la IGAE.

La forma habitual de realizar la dotación a la amortización es realizar un único proceso global, es decir dejando en blanco el combo de UR.

En el caso de organizaciones con UR's en la estructura, la dotación a la amortización puede realizarse por cada una de las UR'S o mediante un proceso único.